



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Farias Delfina

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con **Delfina Guadalupe FARIAS**, y

CONSIDERANDO:

Que Delfina Guadalupe FARIAS, tendrá a su cargo el dictado de clases de danzas folklóricas en el centro cultural La Estación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, con Delfina Guadalupe FARIAS, D.N.I. N° 42.071.323, con domicilio en calle Ponciano Jacinto Zaragoza N° 1052, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$360.000,00), por mes, reajutable, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00), mensual, reajutable, no remunerativo no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

